

Miércoles, 15 de enero de 2020

III

(Actos preparatorios)

PARLAMENTO EUROPEO

P9_TA(2020)0001

Composición numérica de las comisiones**Decisión del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2020, sobre la composición numérica de las comisiones permanentes (2020/2512(RSO))**

(2021/C 270/14)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Conferencia de Presidentes,
- Vista su Decisión, de 15 de enero de 2014, sobre las competencias de las comisiones parlamentarias permanentes ⁽¹⁾,
- Visto el artículo 206 de su Reglamento interno,

1. Decide que la composición numérica de las comisiones permanentes y de las subcomisiones tras la retirada del Reino Unido de la Unión sea la siguiente:

- I. Comisión de Asuntos Exteriores: 71 miembros,
- II. Comisión de Desarrollo: 26 miembros,
- III. Comisión de Comercio Internacional: 43 miembros,
- IV. Comisión de Presupuestos: 41 miembros,
- V. Comisión de Control Presupuestario: 30 miembros,
- VI. Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios: 60 miembros,
- VII. Comisión de Empleo y Asuntos Sociales: 55 miembros,
- VIII. Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria: 81 miembros,
- IX. Comisión de Industria, Investigación y Energía: 78 miembros,
- X. Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor: 45 miembros,
- XI. Comisión de Transportes y Turismo: 49 miembros,
- XII. Comisión de Desarrollo Regional: 43 miembros,
- XIII. Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural: 48 miembros,

⁽¹⁾ DO C 482 de 23.12.2016, p. 160.

Miércoles, 15 de enero de 2020

XIV. Comisión de Pesca: 28 miembros,

XV. Comisión de Cultura y Educación: 31 miembros,

XVI. Comisión de Asuntos Jurídicos: 25 miembros,

XVII. Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior: 68 miembros,

XVIII. Comisión de Asuntos Constitucionales: 28 miembros,

XIX. Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género: 35 miembros,

XX. Comisión de Peticiones: 35 miembros,

Subcomisión de Derechos Humanos: 30 miembros,

Subcomisión de Seguridad y Defensa: 30 miembros;

2. Decide, en relación con la decisión de la Conferencia de Presidentes, de 30 de junio de 2019, relativa a la composición de las mesas de comisión, que estas puedan contar con un máximo de cuatro vicepresidentes;
 3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión, para información, al Consejo y a la Comisión.
-